



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

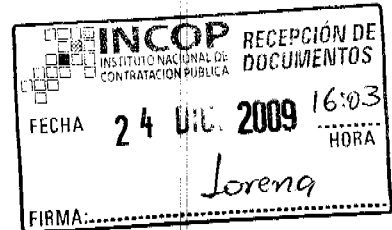


INCCA
Instituto Nacional de
Capacitación Campesina

Avs. Eloy Alfaro N. 30-350 y Amazonas
Telf: 2528484 / 2540827
www.incca.gov.ec

Oficio No. **000629** INCCA/DE

Fecha: **24 DIC. 2009**



Sr. Dr.
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Ciudad

De mi consideración:

Le adjunto copia de la Resolución No.010 INCCA/DE del 7 de diciembre del 2009, firmada por el Director Ejecutivo del INCCA, mediante el cual se resuelve autorizar la contratación de la elaboración de un video institucional, como de **REGIMEN ESPECIAL**, para que sea publicada en Portal de Compras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución INCOP No. 027-09.

Atentamente,

Dr. René Vélaz Díaz
Director Ejecutivo del INCCA (e)



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



INCCA
Instituto Nacional de
Capacitación Campesina

Avs. Eloy Alfaro N. 30-350 y Amazonas
Telf: 2528484 / 2540827
www.incca.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 0010 INCCA/DE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CAMPESENA.- INCCA

Considerando:

Que, El Instituto Nacional de Capacitación Campesina.- INCCA, es la entidad del sector público, encargada de planificar y ejecutar procesos de capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios del país.

Que, Una vez que se han ejecutado los procesos de capacitación y transferencias de tecnología, la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Capacitación y Transferencia de Tecnología del INCCA, mediante Memorando Nro. 1374 INCCA/CSE del 24 de noviembre del 2009, solicita la elaboración de un video institucional que difunda las diferentes fases y secuencias de la ejecución de los Programas Emergentes de Reactivación Agrícola de las Provincias de Orellana y Sucumbios .-PROERA, y Provincia de Napo.- PRONAPO.

Que, mediante Memorando Nro. 1391 INCCA/GRF del 26 de noviembre del 2009, la Unidad de Gestión de Recursos Financieros del INCCA, certifica la existencia de U. S. \$ 5.000,00, en la partida presupuestaria 730207 "Difusión, Información y Publicidad", para contratar la elaboración del video institucional.

Que, con Memorando No. 1392 INCCA/GRO del 26 de noviembre del 2009, el Coordinador de Gestión de Recursos Organizacionales del INCCA, informa que la elaboración del video institucional, constituye un medio comunicacional que nos permite difundir las actividades institucionales desarrolladas durante el año 2009, ya sea en forma interna como externa, informando de esta manera la gestión cumplida por la Institución, tanto a beneficiarios, como a proveedores de los servicios de capacitación, actividad que guarda directa relación con las políticas y proyecciones del desarrollo del sector agropecuario del país; por lo que, la elaboración de este producto "video institucional", lo considera de necesario y urgente.

Que, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: "Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."; mientras que el

numeral 3 de la citada norma reglamentaria señala que: "Por excepción, en casos considerados como urgentes, se puede aplicar la contratación mediante el procedimiento directo para este tipo de contratación, siempre y cuando la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional, así lo considera"; y,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le asisten.

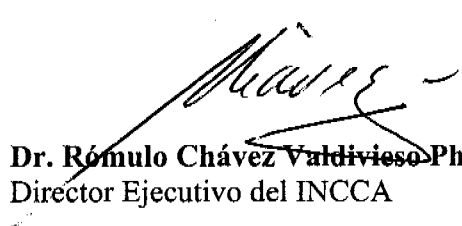
Resuelve:

Art. 1.- Declarar de régimen especial, mediante el procedimiento de contratación directa, la elaboración de un "video institucional", por considerarlo a este medio de necesario y urgente para la Institución, a través del cual, se dará a conocer las actividades en materia de capacitación y transferencia de tecnología desarrolladas por el INCCA durante el año 2009, y así promover la participación de los pequeños y medianos productores agropecuarios del país, en este campo.

Art. 2.- La Unidad de Gestión de Recursos Organizacionales del INCCA, implementará todas las gestiones para la correcta aplicación de esta Resolución.

Comuníquese.-

Dado en Quito a, **26 NOV. 2009**


Dr. Rómulo Chávez Valdivieso Ph.D.
Director Ejecutivo del INCCA

